



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

LUGAR Y FECHA: 09 de agosto 2019
NUESTRA REFERENCIA: rci

ASUNTO: RESOLUCION DEFINITIVA GRUPO OPERATIVO
HORTICULTURA ECOLÓGICA

DESTINATARIO:
**UNION DE GANADEROS Y AGRICULTORES
MONTAÑESES (UGAM)**
FERIAL DE GANADOS, S/N
39300 – TORRELAVEGA



Mediante la Orden MED/33/2017, de 1 de agosto, se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el Desarrollo de Proyectos Innovadores en relación a la asociación europea de innovación de agricultura productiva y sostenible.

Mediante la Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 15 de marzo de 2019, se convocan subvenciones para la creación de Grupos Operativos Autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de Agricultura Productiva y Sostenible para el año 2019.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE HA RESUELTO CONCEDER EL DÍA 31 DE JULIO la solicitud presentada por el siguiente candidato, así como las siguientes ayudas a los beneficiarios que se relacionan a continuación:

GRUPO OPERATIVO HORTICULTURA ECOLÓGICA basada en la gestión de la fertilidad del suelo	CIF	TOTAL	FEADER	CENTRAL	CA
UNION DE GANADEROS Y AGRICULTORES MONTAÑESES (UGAM) (COORDINADOR)	G39023676	19.787,32	15.829,85	1.187,23	2.770,24
EFFECTO ECOLOGICO (ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES)	G39720446	12.232,00	9.785,60	733,92	1.712,48
AMPROS	G39010103	20.714,40	16.571,52	1.242,86	2.900,02
EVA RUIZ PEREDA-GESTIONA CONSULTING	20207494Q	5.749,04	4.599,23	344,94	804,87
TOTAL GRUPO OPERATIVO		58.482,76	46.786,20	3.508,95	8.187,61

Frente a dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria, 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a 9 de agosto de 2019

EL JEFE DE SECCION DE DIVERSIFICACION RURAL

[Handwritten signature]

Fdo: Ignacio de la Riva Castanedo